

1.28. Título y autor: The Sun Setting. Le Soleil Cour; de Serres grabado por Victor Marie Picot.

Técnica: 1 estampa: Butil. Impresa en color negro.

Materia: en papel.

Medidas: Grabado: 226 mm (diámetro) Plancha: 272 x 249 mm. Papel: 475 x 321 mm.

Epoca: Siglo XVIII.

Edición: John Boydell 1782.

1.29. Título y autor. Moon Light. Clair de Lune; de Serres grabado por Victor Marie Picot.

Técnica: 1 estampa: Butil. Impresa en negro.

Materia: en papel.

Medidas: Grabado: 226 mm (diámetro) Plancha: 275 x 250 mm. Papel: 475 x 321 mm.

Epoca: Siglo XVIII.

Edición: John Boydell 1782.

DECRETO 424/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Epistolario de Felipe IV: Colección de veintinueve cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey, sitas en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El Epistolario de Felipe IV consta de 30 cartas, 29 de ellas enviadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, religiosa carmelita del convento de Malagón en Ciudad Real, y una que ésta le remite al Rey. Estas cartas relatan con gran confianza asuntos muy diversos, tanto del Estado y la guerra, como familiares y domésticos. Abarcan fechas trascendentes para la historia de España, desde el 9 de octubre de 1644 al 8 de agosto de 1651. La importancia de estas cartas radica en la información tan singular que nos transmiten, por su carácter personal y extraoficial; y por su escasez, ya que no es frecuente que se conserven cartas autógrafas y confidenciales de los monarcas donde quedan reflejadas su mentalidad y sus costumbres más allá de la documentación oficial de los archivos públicos. Estas singularidades añadidas a su buen estado de conservación, fruto de la labor de don Antonio Moreno Martín, vienen a justificar la declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987 y BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Epistolario de Felipe IV: Colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey.

En la tramitación del expediente se comprobó la autenticidad de los documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites de audiencia a los interesados, mediante notificación personal.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, del Epistolario de Felipe IV: colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una de dicha Señora al Rey, sitas en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Epistolario de Felipe IV: colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey, sitas en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción:

Los documentos se corresponden con 29 cartas que el Rey Felipe IV dirige a doña Luisa Manrique Enríquez, religiosa de la Orden de las Carmelitas Descalzas de Malagón (Ciudad Real) entre 1644 a 1651, y 1 que es enviada por la religiosa al monarca. En ellas se tratan diferentes temas, en los que el Rey se refiere tanto a asuntos de carácter doméstico, familiar y cortesano como a determinadas cuestiones de Estado, como la guerra.

Todas ellas están escritas en papel con filigrana, en pliegos de dos folios a excepción de una que aparece en un folio de cuarto, ocupando la mayoría un folio del pliego. La letra utilizada es una humanística cursiva corriente, con reminiscencias del tipo procesal. Todas las cartas son originales y autógrafas, firmadas «Yo el Rey» y una de ellas con rúbrica del Monarca. Uno de los documentos está firmado «La Condesa de Paredes», justamente la que remite doña Luisa al Rey.

Estas cartas son parte de un momento histórico crucial de la historia de España, período de gran significado para la nueva configuración político-administrativa de Europa sin olvidar los acontecimientos hispanoamericanos y la consolidación de los imperios ultramarinos.

Clasificación: documentos (cartas).

Denominación: Epistolario de Felipe IV: Colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey.

Materiales: papel con filigrana.

Dimensiones: 21 x 30 cm. Aunque algunas presentan pequeñas variaciones sobre esta medida.

Cronología: 9 de octubre de 1644 al 8 de agosto de 1651.

Localización: finca urbana sita en Almería, como consta en el expediente.

Relación:

- 1. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (42 líneas) con data: 1644, Octubre, 9. El Pardo.
- 2. Carta original y autógrafa de la Condesa de 2 folios (22 líneas) con data: 1644, Octubre, 15. Palacio.
- 3. Carta original y rúbrica del Rey de 2 folios en cuarto (22 líneas) sin data.
- 4. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (37 líneas) con data: 1648, Mayo, 5. Madrid.
- 5. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (43 líneas) con data: 1648, Junio, 9. Madrid.
- 6. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (50 líneas) con data: 1648, Julio, 7. Madrid.
- 7. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (43 líneas) con data: 1649, Marzo, 9. Madrid.
- 8. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (40 líneas) con data: 1649, Abril, 18. Madrid.
- 9. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (29 líneas) con data: 1649, Mayo, 18. Madrid.
- 10. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (28 líneas) con data: 1649, Septiembre, 28. Madrid.
- 11. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (42 líneas) con data: 1649, Octubre, 18. San Lorenzo.
- 12. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (30 líneas) con data: 1649, Noviembre, 16. Madrid.
- 13. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (27 líneas) con data: 1649, Diciembre, 7. Madrid.
- 14. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (32 líneas) con data: 1649, Diciembre, 26. Madrid.
- 15. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (51 líneas) con data: 1650, Marzo, 7. Madrid.

- 16. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (25 líneas) con data: 1650, Abril, 12. Madrid.
- 17. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (23 líneas) con data: 1650, Mayo, 24. Madrid.
- 18. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (37 líneas) con data: 1650, Agosto, 16. Madrid.
- 19. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (47 líneas) con data: 1650, Agosto, 30. Madrid.
- 20. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (25 líneas) con data: 1650, Diciembre, 13. Madrid.
- 21. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (26 líneas) con data: 1650, Diciembre, 20. Madrid.
- 22. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (26 líneas) con data: 1651, Enero, 10. Madrid.
- 23. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (37 líneas) con data: 1651, Marzo, 11. Madrid.
- 24. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (29 líneas) con data: 1651, Marzo, 20. Madrid.
- 25. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (32 líneas) con data: 1651, Marzo, 26. Madrid.
- 26. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (25 líneas) con data: 1651, Abril, 11. Madrid.
- 27. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (21 líneas) con data: 1651, Mayo, 2. Madrid.
- 28. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (29 líneas) con data: 1651, Junio, 6. Madrid.
- 29. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (31 líneas) con data: 1651, Julio, 25. Madrid.
- 30. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (38 líneas) con data: 1651, Agosto, 8. Madrid.

DECRETO 425/2004, de 1 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, como Patrimonio Mueble, la escultura romana denominada Efebo de Antequera, sita en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. La escultura romana en bronce denominada Efebo de Antequera representa una de las escasas variaciones iconográficas de este tipo que ha llegado hasta nosotros. Sus características formales y la postura que adopta lo definen como un stephanéforos, es decir, un portador de guirnaldas, por lo que se puede intuir que se utilizaría para el exorno de ban-